

LIQUIDACION DE COSTAS
76001-31-03-013-2022-00054-00

Procedo a realizar liquidación de costas con ocasión de la condena impuesta a la parte demanda en el numeral cuarto de la parte resolutive del auto interlocutorio No. 902 fechado en agosto 11 de 2022 que ordena seguir adelante con la ejecución, el cual se encuentra ejecutoriado y en firme:

Agencias en Derecho	\$800.000.00
Citación demandado	5.950.00
Citación demandado	5.000.00
Citación demandado	5.950.00
Citación demandado	5.000.00
TOTAL	\$821.900.00

Total: ochocientos veintiun mil novecientos pesos.

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, noviembre primero (1º) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular
Radicación : 76001-31-03-013-20122-00054-00
Demandante : Bancoomeva S.A.
Demandado : Supermercado Bochalema S.A.S. y Otro.

De conformidad con lo dispuesto en el art.366 del C.G.P., se aprueba la liquidación adicional de costas elaborada por la secretaria de este Despacho, por estar ajustada a la ley.

NOTIFIQUESE

Om.

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f90f52cec02a5124e016e163249efeb860f183d5a274e96b65265a79efa355be**

Documento generado en 02/11/2022 11:41:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>